



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Resolución inscripción Entidad Ciudadana

Ref: MARE/rsa

DESTINATARIA:

Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos

G-76.715.234

Dña. Mónica Concepción Gómez

Calle José Arjona Umpiérrez, nº 9

35220-TELDE

**“RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA
QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS LA
ENTIDAD RELACIONADA”**

Examinado el expediente de la entidad relacionada y analizada la solicitud formulada por la misma para que sea inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas.

VISTO: Que se aporta la documentación requerida para la inscripción.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, el artículo 7 del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Telde y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Telde la inscripción solicitada; que en la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y no están incursas en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.



Ayuntamiento de Telde

En virtud a las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero: Inscribir en el Registro de Entidades Ciudadanas la entidad que seguidamente se relaciona, con el número indicado:

ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA
Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos	00162	Educativa

Segundo: Depositar la documentación preceptiva en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Telde, sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Tercero: Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le traslado a Vd. a efectos de notificación y conforme a lo prevenido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE